

PLANES DE ACCION Y GESTIÓN AMBIENTAL

ENRIQUE SUAREZ
GUILLERMO DE ARCAS

XVI SEMINARIO DE RUIDO AMBIENTAL
MINISTERIO DEL MEDIOAMBIENTE



Universidad Austral de Chile

Conocimiento para el futuro



POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

ÍNDICE

- ❑ Planes de Acción y Chile
- ❑ Marco Regulatorio en la UE y España
- ❑ Planes de Acción
- ❑ Resultados en ES y la UE
- ❑ Otras herramientas
- ❑ Conclusiones

DIRECTIVA 2002/49/CE

☐ Se centra en...

- ✓ Mapas de Ruido
- ✓ Planes de Acción
- ✓ Comunicación
- ✓ Zonas Tranquilas

☐ Qué establece y qué NO

- ✓ **Sí** establece plazos
- ✓ **Sí** obliga a consultar a la población
- ✓ **No** establece límites
- ✓ **No** establece objetivos de calidad
- ✓ **No** establece las medidas a aplicar



50.000
vuelos/año



30.000
trenes/año



3.000.000
vehículos/año



>100.000
habitantes

PLANES DE ACCIÓN 1/2

1. Doble finalidad:

- Prevención y reducción de niveles sonoros ambientales
- Preservar ambiente sonoro en zonas poco contaminadas por ruido

2. Deben atender prioridades identificadas por mapas de ruido, cuya elaboración debe estar a cargo de las autoridades competentes, en consulta con población.

PLANES DE ACCIÓN 2/2

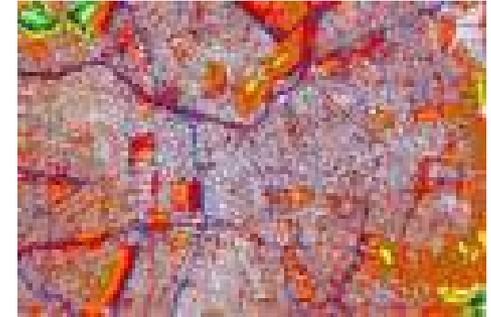
- ❑ **Define planificación acústica:** control del ruido futuro mediante medidas planificadas. **Ordenación territorial**, ingeniería de sistemas de gestión del tráfico, ordenación de la circulación, reducción del ruido con medidas de aislamiento acústico y lucha contra el ruido en su origen.
- ❑ Los Estados de la UE deben **designar autoridades y entidades responsables** de la elaboración y aprobación de los mapas de ruido y planes de acción.

METAS DE UN PLAN DE ACCIÓN

- ❑ **Priorización de medidas** de control de ruido ambiental en función de la superación de unos valores límite: según nivel de ruido o población expuesta a determinados niveles.
- ❑ Para la planificación acústica y la determinación de zonas de ruido, **se deberán utilizar los indicadores L_{den} y L_{night}** (se podrán utilizar indicadores distintos para planes de acción o medidas parciales que afecten al periodo día o tarde).
- ❑ Tanto los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) como los Planes de Acción contra el Ruido (PAR) están concebidos como **herramientas de diagnóstico y toma de decisiones dinámicas**, que deben ser revisados con una periodicidad de 5 años.
- ❑ Se debe **garantizar consulta a la población** sobre propuestas de planes de acción, ofreciendo la posibilidad efectiva de participar en la preparación y revisión de los planes de acción.

REQUISITOS MÍNIMOS DE UN PLAN DE ACCIÓN

1. Descripción de la aglomeración, ejes viarios o ferroviarios, o aeropuertos
2. Autoridad responsable
3. Contexto jurídico.
4. Valores límite establecido.
5. Resumen de los resultados de Mapas estratégicos de ruido
6. Evaluación número estimado de personas expuestas al ruido, problemas.
7. Relación de las consultas públicas organizadas.
8. Medidas que ya se aplican para reducir el ruido y proyectos en preparación
9. Actuaciones por autoridades (5 años), y medidas para proteger zonas tranquilas.
10. Estrategia a largo plazo
11. Información económica (si está disponible): presupuestos, costo-eficacia / costo beneficio
12. Disposiciones previstas para evaluar la aplicación y los resultados del plan de acción.



MEDIDAS QUE PUEDE INCLUIRSE EN UN PDA

1. Regulación del tráfico.
2. Ordenación del territorio.
3. Aplicación de medidas técnicas en las fuentes emisoras.
4. Selección de fuentes más silenciosas
5. Reducción de la transmisión de sonido.
6. Medidas o incentivos reglamentarios o económicos.

EJEMPLOS - MÁLAGA

Propuestas de actuación en Málaga:

CARRIL BICI, en calle Juan de Austria



PANTALLA, en Avda. Valle Inclán



CARRIL BUS, en calle Camino Suárez



SENTIDO ÚNICO, en C/ Armengual de la Mota, Martínez Maldonado, ...



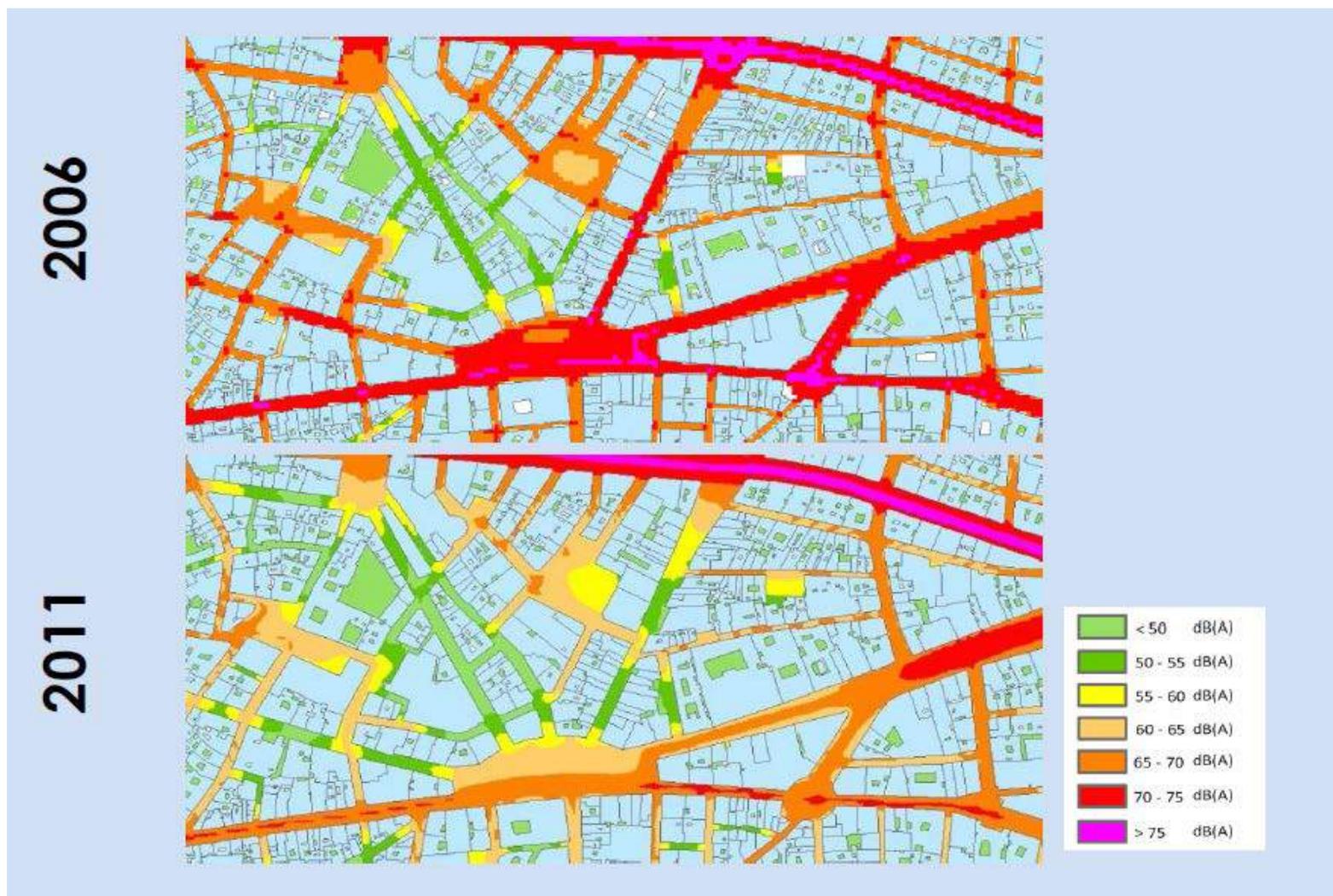
CONTROL DE TRÁFICO, ondas verdes, ciclos ...



PP SOBREELEVADO y v=30 calle Pelayo, colegio Benjamín

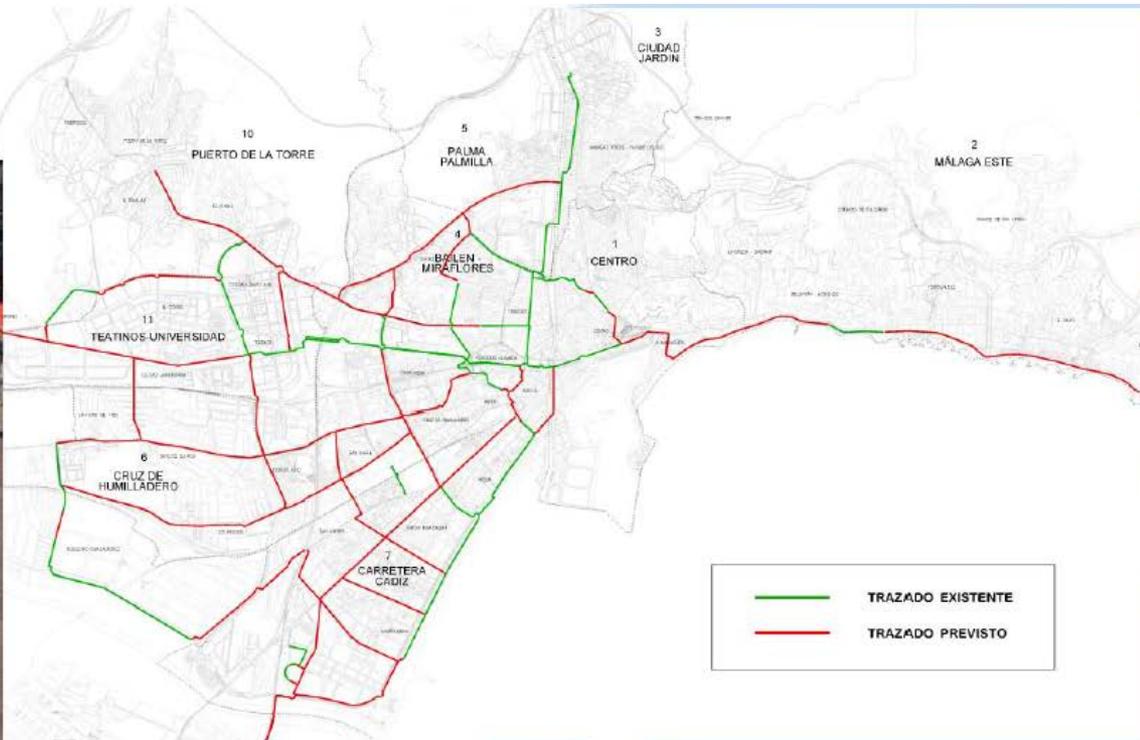


EJEMPLOS - MADRID



EJEMPLOS - MÁLAGA

málaga bici



PLANES DE ACCIÓN EN ESPAÑA

- ❑ Enfoques **heterogéneos**, la metodología es diferente en la mayoría de ellos, el nivel de concreción y detalle también es heterogéneo.
- ❑ Algunos aportan sólo un **listado** de medidas de control de ruido ambiental sin establecer priorización ni concreción.
- ❑ Hay casos establecen una **priorización** pero el nivel de detalle es insuficiente.
- ❑ Otros ejemplos, se establece un listado de medidas de control de ruido ambiental, se priorizan y se proporcionan ejemplos de casos de uso.
- ❑ El nivel de detalle está muy relacionado con el **tamaño y la población del municipio**.

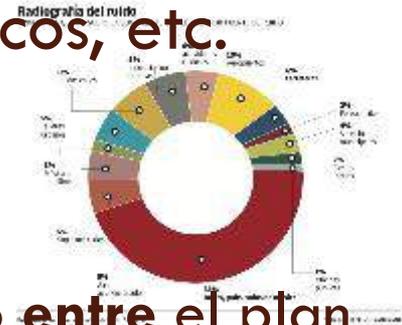
RECOMENDACIONES INICIALES PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO EN CHILE 1/2

1. Debe depender de un **diagnóstico** (mapa de ruido).
2. Identificar responsabilidades y competencias de cada institución: Obras Públicas, Transportes, Vivienda y Urbanismo, Municipio, en acciones concretas.
3. **Analizar la superposición de competencias y funciones.**
4. Identificados los actores, deben establecer compromisos iniciales:
 - ¿A qué se está **dispuesto** a llegar?
 - ¿Con qué **presupuesto** se cuenta?
 - ¿Qué grado de **compromiso** se está dispuesto a adquirir?
 - ¿Qué **información** se está dispuesto a compartir?



RECOMENDACIONES INICIALES PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO EN CHILE 2/2

6. **Priorización de acciones:** económicas, ambientales, de movilidad, conflictos de intereses, ...
7. **Articulación con programas o legislaciones:** planes de movilidad, calidad del aire, planes urbanísticos, etc.
8. **Etapas y gradualidad,** en dos niveles:
 - definir objetivos y estrategias a **largo plazo,**
 - definir objetivos y acciones a implementar en plazo **entre** el plan de acción en elaboración y el siguiente plan de acción.
9. **Cuantificación económica:** cada medida debe ser estudiada según su costo - eficacia de las mismas.
10. **Participación ciudadana** efectiva (uso de herramientas)



INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN CHILE

- i. **Normas Primarias de Calidad Ambiental:** “aquélla[s] que establece[n] los valores de las concentraciones y períodos, máximos (...) permisibles de (...) ruidos (...) cuya presencia (...) en el ambiente pueda constituir un riesgo para la vida o la salud de la población”
- ii. **Normas de Emisión:** establece(n) la cantidad máxima permitida para un contaminante medida en el efluente de la fuente emisora, cuya presencia en el ambiente, en ciertos niveles, pueda constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental
- iii. **Planes de Prevención y Descontaminación:** Como se ha señalado, en el caso que la medición de la concentración del contaminante ruido en el aire se sitúa entre el 80% y el 100% del valor de la respectiva norma de calidad ambiental primaria acústica se está en presencia de una zona latente y corresponde declararla como tal por Decreto Supremo del Ministerio de Medio Ambiente - . A continuación se debe elaborar un plan de prevención acústico para esa zona.

PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO EN CHILE

La implementación de los planes de acción de ruido a que alude la Directiva de la Unión Europea se puede concebir en Chile a través de los **planes de prevención y descontaminación.**

REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE PLANES 1/4

- ❑ **“Los antecedentes y la identificación, delimitación y descripción del área afectada, una referencia a los datos de las mediciones de calidad ambiental [acústica] que fundaron la respectiva declaración de zona saturada y/o latente y los antecedentes relativos a las fuentes emisoras [de ruido] que estuvieren impactando en dicha zona” ;**
- ❑ **“La relación que exista entre los niveles de emisión totales [de ruido] y los niveles [de ruidos] a ser regulados; entendiéndose como la relación entre la fuente emisora [de ruido] y el receptor” ;**
- ❑ **“El plazo en que se espera alcanzar la reducción de emisiones [de ruido] materia del Plan” ;**

REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE PLANES 2/4

- ❑ “La indicación de **responsables de su cumplimiento**” ;
- ❑ “Los **instrumentos de gestión ambiental** que se usarán para cumplir sus objetivos”
- ❑ “La **proporción en que deberán reducir sus emisiones [de ruido] las actividades responsables** de la emisión a que se refiere el Plan” ;
- ❑ “La **estimación de sus costos y beneficios económicos y sociales** ;



REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE PLANES 3/4

- ❑ “La proposición, cuando sea posible, de mecanismos de compensación de emisiones” de ruido. ;
- ❑ “El aporte de las **distintas fuentes** a la emisión total” de ruido;
- ❑ Cuando sea posible “un plan operacional para enfrentar los episodios críticos de contaminación” ;
- ❑ “La ejecución de **acciones de cooperación pública; de programas de educación y difusión ambiental**” ;
- ❑ “**Otros instrumentos** de estímulo a acciones de mejoramiento y reparación ambientales” ;

REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE PLANES 4/4

- ❑ “Un **cronograma de reducción de emisiones** [de ruido] y de entrada en vigencia de instrumentos descritos”;
- ❑ “Las **condiciones que se exigirán** para el desarrollo de nuevas actividades en el área geográfica en que se esté aplicando el Plan” - ;
- ❑ “**Programa de verificación cumplimiento** de condiciones y requisitos establecidos en el respectivo Plan”;
- ❑ “La mención a la Superintendencia del Medio Ambiente como la autoridad a cargo de la fiscalización del Plan” .

ÍNDICE

- Planes de Acción en Chile
- Marco Regulatorio en la UE y España**
- Planes de Acción
- Resultados en ES y la UE
- Otras herramientas
- Conclusiones